



CO10161

1 REPERTORIO N° 32.897-12.

2

3

PODER

4

5

SOCIEDAD DE INVERSIONES COPPERFIELD LIMITADA

6

7

A

8

9

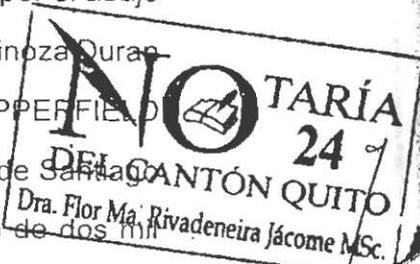
JORGE ENRIQUE CAMACHO VIDAKOVIC Y OTROS

10

11

12 EN SANTIAGO DE CHILE, a diez de diciembre del año dos mil doce,
13 ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de Santiago, con
14 oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso,
15 comparecen don Mario Espinoza Duran, chileno, casado, ingeniero civil
16 industrial, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos
17 cuarenta y dos mil novecientos ochenta guión cuatro, y don Victor Eugenio
18 Janer Pérez, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de
19 identidad número diez millones quinientos tres mil trescientos cuarenta y tres
20 guión cinco, ambos en representación según se acreditará de SOCIEDAD DE
21 INVERSIONES COPPERFIELD LIMITADA, en adelante, la "Mandante",
22 sociedad del giro de su denominación, debidamente organizada y existente de
23 conformidad con las leyes de Chile, rol único tributario número setenta y siete
24 millones setecientos setenta y tres mil doscientos sesenta guión nueve, todos
25 domiciliados en Huérfanos número mil doscientos setenta, Santiago; los
26 comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las
27 cédulas antes citadas y exponen: Que en este acto y por medio de este
28 instrumento, debidamente autorizados constituyen y nombran a los señores
29 don Jorge Enrique Camacho Vidakovic, don Angelo Aguilar Catalano, don
30 Jean Paul Azaro Silva, don Jerónimo Carcelén Pacheco, don Sebastián

1 Pérez Arteta, don Diego Pérez Ordóñez y don Esteban Ortiz Mena en
2 adelante conjuntamente, los "Mandatarios", para que sean nuestros
3 Mandatarios en el Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación,
4 autorizándoles para que, conjuntamente o cualquiera de ellos separadamente,
5 a nombre y en representación de la Mandante, hagan lo siguiente: /UNO/.
6 Realicen todos los actos y firmen todos los documentos que fueren
7 necesarios para la constitución de una sociedad anónima con domicilio en la
8 ciudad de Quito, República del Ecuador. /DOS/. Suscribir a nombre y en
9 representación de nuestra compañía acciones de la sociedad que será
10 organizada en el Ecuador y pagar total o parcialmente el valor de las acciones
11 suscritas. /TRES/. Representar a la mandante y ejercer el derecho de voto a
12 su nombre en las Juntas Generales de Accionistas de la sociedad que será
13 organizada de conformidad con lo autorizado en el presente poder.
14 /CUATRO/. Representar al accionista de conformidad con lo que dispone el
15 artículo innumerado incluido a continuación del artículo doscientos veintiuno
16 de la Ley de Compañías para que pueda contestar demandas a nombre de la
17 Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones establecidas en la Ley
18 de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías
19 ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será
20 considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada
21 a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de
22 Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta /CINCO/.
23 Se faculta a los Mandatarios para que deleguen este poder y sustituyan este
24 mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Este poder
25 permanecerá en vigencia hasta que se hayan cumplido los mandatos
26 mencionados más arriba, o hasta que sea revocado por escrito por el abajo
27 firmante, si esto ocurriera antes. La personería de don Mario Espinoza Duran
28 y don Victor Janer Pérez por SOCIEDAD DE INVERSIONES COPPERFIELD
29 LIMITADA consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de Santa Ana
30 de don Osvaldo Pereira González con fecha veintidós de junio de dos mil



1 oncé. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman. Anotada en el
2 repertorio con el número treinta y dos mil ochocientos noventa y siete
3 guión doce. Di copias. Doy fe.

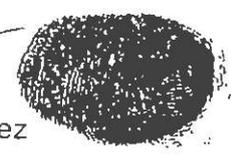
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles
Quito, a 01 ABR. 2016
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Mario Espinoza Duran
Mario Espinoza Duran



pp. SOCIEDAD DE INVERSIONES COPPERFIELD LIMITADA

Victor Eugenio Janer Pérez
Victor Eugenio Janer Pérez



pp. SOCIEDAD DE INVERSIONES COPPERFIELD LIMITADA

[Handwritten signature]

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) Victor Traverso Muñoz
Santiago, 12 DIC 2012
Victor Traverso Muñoz
Oficial de Legalizaciones

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
10 DIC 2012
OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Cancillería
Autenticación de firmas No: 1019
El presente documento certifica la autenticidad de las firmas que anteceden en este documento, en virtud de que estas son copias suscritas por el/los señores:
A. Camacho
por el/los señores: ESD
señores: ESD
cc 13504 Poder Inv. Copperfield, Camacho y otros 2012
13 de 2012
[Handwritten signature]

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del (a) Señor (a) [Handwritten signature]
12 DIC 2012
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO
Es copia de la copia autentica que me
fue presentada y devuelta al interesado.
Firma: _____
Fecha: _____

Notario Publico de la Republica de Ecuador
Msc. _____
C.O. No. _____
C.E. No. _____

PAGINA EN BLANCO

